



## RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 011

Viedma, 20 OCT 2021

**VISTO**, el Expediente N° 1619/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 001/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CSICADyTT) aprobar las convocatorias de Proyectos de Investigación.

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 001/2020 se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica destinados a Jóvenes Investigadores (PI-JI).

Que la Resolución citada, establece que los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses y que el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro, serán establecidos de acuerdo al Presupuesto Anual de la Universidad.

Que es oportuno citar a convocatoria y establecer el cronograma para la presentación de los Proyectos de Investigación PI-JI UNRN 2021 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada el día 20 de octubre de 2021 por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4.1 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto Universitario.

**Por ello,**



**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica destinados a Jóvenes Investigadores 2021 (PI-JI UNRN 2021), de acuerdo a las Bases establecidas por la Resolución CSICADyTT N° 001/2020, y al Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el monto máximo anual por proyecto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios de acuerdo al Anexo II que integra la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad será la administradora de los proyectos, habilitándose al efecto cuentas específicas para los Responsables de los Fondos.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente  
por BORDA Marta Edith  
Fecha: 2021.10.20  
12:48:21 -03'00'

Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2021.10.20  
21:37:41 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 011**



**ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 011**

**Cronograma de actividades Convocatoria PI-JI 2021**

Lunes 25 de octubre de 2021.	Apertura de la convocatoria.
Lunes 8 de noviembre de 2021, como máximo 15.00 h.	Fecha máxima de presentación de los pedidos de bajas de proyectos en donde el interesado esté participando. El mismo deberá estar debidamente fundado, tendrá que estar avalado por el director de proyecto vigente el cual no podrá continuar si no se garantiza el mínimo de horas requeridas. Se deberá presentar un plan de cómo se realizarán las actividades pactadas para el Joven investigador que abandona el proyecto. Las presentaciones se realizarán vía electrónica a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación de cada una de las sedes, con copia a: investigacion@unrn.edu.ar
Lunes 7 de febrero de 2022, como máximo 15.00 h.	Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para el cierre de proyectos en SIGEVA UNRN.
Martes 8 de febrero a viernes 18 de febrero de 2022.	Evaluación de admisibilidad de proyectos.
Desde el lunes 21 de febrero de 2022.	Envío de los proyectos a evaluación por parte de pares externos.
Viernes 29 de abril de 2022.	Inicio de los proyectos.

ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 011

Presupuestos máximos por rubro

Tipo de Gasto	Rubro	Total
	Monto Total por proyecto	
<b>Gastos de Capital (equipamiento)</b>	Equipamiento (1)	Sin tope
	Licencia (2)	Sin tope
	Bibliografía (3)	Sin tope
<b>Gastos corrientes (funcionamiento)</b>	Bienes de consumo (4)	Sin tope
	Viajes y viáticos (5)	\$12.500,00
	Difusión y/o protección de resultados (6)	Sin tope
	Servicios de Terceros (7)	Sin tope
	Otros Gastos (8)	Sin tope

(1) Gastos de capital: equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Toda adquisición será incorporada al patrimonio de la UNRN.

(2) Licencias: adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor.

(3) Bibliografía: en el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica. Toda adquisición será depositada en la biblioteca de la UNRN.

(4) Insumos: materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

(5) Viajes y viáticos: viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente proyectado en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente ligados al proyecto. Gastos de viajes en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

(6) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: (gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas).

(7) Servicios de terceros: servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.

(8) Otros gastos: incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros, por ejemplo., pago de beneficio económico a estudiantes o graduados, por la dedicación al Proyecto, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago del beneficio económico será definido por la UNRN.